

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Copevian CTA
DEMANDADO	Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A.
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00084-00
DECISIÓN	Incorpora

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a lo solicitado, toda vez que mediante oficio 723 de 4 de mayo de 2021, se procedió a oficiar a la compañía Suramericana S.A., a fin de aclarar la medida de embargo, indicando el limite a embargar y la cuenta bancaria a la cual debería de realizarse la consignación de los dineros retenidos.

De otro lado, se incorpora la respuesta a oficio allegada por el banco de Bogotá S.A.

NOTIFÍQUESE,

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 072 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25ce7a108e7d664193cfd2782ffa3ff15065f7a7075b566fb5bdba99f38917

3

Documento generado en 14/05/2021 10:46:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**